

de una nueva interpretación, estaremos atentos a las futuras investigaciones de la Dra. Silvia Feliu Álvarez de Sotomayor. Como reitera la autora a lo largo del libro y parafraseando a P.A. de Miquel Asensio, esta materia es otro ejemplo de que la legislación no puede evolucionar al ritmo de los nuevos modelos de negocio que van surgiendo asociados a Internet, por lo que la solución pasa por una aplicación diligente del marco jurídico existente, unida a un desarrollo progresivo de la legislación.

Tan solo nos queda por señalar que era necesaria una obra global sobre el régimen transfronterizo de las plataformas

digitales que intermedian en el sector del alquiler de corta duración que está en constante evolución legislativa y jurisprudencial y que la Dra. Silvia Feliu Álvarez de Sotomayor consigue presentar de forma ordenada en la presente monografía que hemos tenido el placer de recensionar. Precisamente, la necesidad de investigar en estas materias novedosas y sus derivadas, son cualidades que el profesor Federico F. Garaú Sobrino destaca en su magnífico prólogo, de la autora y de su obra.

Maria FONT I MAS  
Universitat Rovira i Virgili

FERNÁNDEZ PÉREZ, Ana (coord.), *Derecho internacional privado en acción: Algunas cuestiones. IV Foro Europeo de Derecho internacional privado*, Aranzadi, Madrid, 2024, 307 pp.

Esta obra recoge algunas de las comunicaciones presentadas en el IV Foro europeo de Derecho internacional privado celebrado los días 19 y 20 de octubre de 2023 en la Universidad de Alcalá de Henares. Como de todos es conocido, este Foro europeo es un Seminario permanente en el que, con el fin de contribuir a la difusión de la cultura jurídica y al progreso científico, aborda el estudio de los problemas relacionados con el tráfico privado internacional a través de encuentros periódicos de exposición y debate (<https://forodipr.com/>).

Como afirma Ana Fernández Pérez, coordinadora de esta publicación, en su trabajo titulado *Conclusiones al IV Foro europeo de Derecho internacional privado*, incluido al final de esta obra, *el IV Foro europeo de Derecho internacional privado fue un evento exitoso que reunió a casi 100 asistentes presenciales y 80 participantes virtuales, demostrando un algo nivel de interés y participación*. Sin duda, así lo acredita esta publicación. En ella,

una vez más, se ponen de relieve las bondades de la iniciativa del Foro Europeo, tanto académica como personalmente.

Bajo la rúbrica *Derecho internacional en acción*, el objetivo de la cuarta edición del Foro europeo que sirve de base a esta obra era analizar los nuevos avances y tendencias del Derecho internacional privado. Objetivo que, tras su lectura, y a pesar de la dificultad que el mismo podría suponer, se ha logrado sobradamente. Como indica su rúbrica, los trabajos recogidos, abordan algunas cuestiones de la actualidad social y económica que requieren el recurso al Derecho internacional privado como disciplina jurídica autónoma. Estudios que, como refleja la coordinadora, evidencian el dinamismo de la realidad actual, la necesidad de una disciplina como el Derecho internacional privado capaz de adaptarse a los rápidos y constantes cambios y articular soluciones justas, teniendo en cuenta las peculiaridades e intereses que confluyen, a través de instrumentos como el recono-

cimiento, la mediación, la cooperación de autoridades y todos aquellos mecanismos que lo configuran como imprescindible para abordar la complejidad de las relaciones personales y patrimoniales del mundo actual.

En una primera aproximación, destacamos la actualidad de los temas abordados pudiendo concluir, tras su lectura, la importancia que adquiere el Derecho internacional privado, su evolución y necesidad de articular instrumentos a través de las cuales se ofrezcan soluciones justas a las nuevas situaciones privadas internacionales. En este sentido, Ana Fernández, en sus *Conclusiones*, tras detallar los principales contenidos de las ponencias y comunicaciones, dando cuenta de los interesantes debates que se produjeron en el acto académico, afirma que todos los trabajos presentados reflejaron una evolución continua en el ámbito del Derecho internacional privado para, seguidamente, exponer las principales conclusiones alcanzadas en cada una de las mesas organizadas.

A pesar de la amplitud de las cuestiones abordadas en el IV Foro europeo de Derecho internacional privado, a las que se refiere la coordinadora en su trabajo (pp. 273-307), el contenido de esta obra es más limitado, siendo objeto de publicación, como hemos indicado, solo algunas de las comunicaciones presentadas en el evento. A pesar de esas limitaciones, se verifica la participación de un amplio número de autores que comparten con el lector sus estudios sobre la actualidad de las situaciones privadas internacionales, tanto desde una perspectiva teórica como práctica. Es un material imprescindible para conocer la realidad, evolución y desarrollo del Derecho internacional privado y que, sin duda, más allá del indudable beneficio que reporta a los profesionales, estudiantes y académicos, permite contribuir al afianzamiento de la

disciplina y el crecimiento de la sociedad actual.

Esta relevancia y utilidad deriva de la amplitud y diversidad de temas abordados, pero también del tratamiento que a los mismos le ofrecen sus autores. La propia estructura de esta obra refleja la complejidad de la realidad a la que debe dar respuesta el Derecho internacional privado y la necesidad de foros, como el que da origen a esta publicación, en el que se debaten sobre algunas de las cuestiones que suscita aquella realidad. Como en otras ocasiones, en el IV Foro europeo de Derecho internacional privado, se distingúan varios ámbitos materiales a los efectos de organizar la presentación de ponencias y comunicaciones. Estructura que, de alguna manera, ha quedado reflejada en esta obra en la que las comunicaciones publicadas pueden englobarse, atendiendo a la problemática analizada, en los siguientes bloques temáticos:

En primer lugar, se recogen cuatro estudios que abordan aspectos vinculados con el Derecho de los negocios internacionales. El primero, elaborado por Raúl Lafuente Sánchez, se centra en *Los acuerdos de arbitraje en los contratos de criptoactivos y NFTs y su interacción con la legislación en materia de consumo*. A partir de la complejidad de estos instrumentos financieros y su internacionalidad, el arbitraje internacional resulta el medio más adecuado para resolver las disputas que plantea el mercado de activos digitales y criptoactivos. No obstante, ilustrando su la exposición con el análisis de supuestos prácticos, el Prof. Lafuente pone de relieve la necesidad de establecer un nivel de protección elevado ante la intervención de consumidores en este tipo de contratos en los que las cláusulas arbitrales pueden ser consideradas abusivas. Seguidamente, Alfonso Ortega Giménez aborda la *Evolución tecnológica, protección de datos de carácter personal y Derecho internacional privado*,

poniendo de relieve la necesidad de articular mecanismos que, superando las carencias de las soluciones tradicionales, tengan en cuenta la protección de la víctima, en situación de inferioridad jurídica, frente a la transferencia internacional ilícita de datos. El tercer trabajo recogido es el elaborado por Briseida Sofía Jiménez-Gómez, en el que lleva a cabo *Una primera aproximación a los principios de UNIDROIT sobre activos digitales*, exponiendo los elementos que considera más relevantes de los Principios y que se concretan en su enfoque práctico, su carácter neutral y la novedad que implica la adopción de una norma de conflicto que posibilita la elección de la ley aplicable al activo digital. En cuarto lugar, se recoge la comunicación presentada por Antonio Merchán Murillo, sobre la *Ley aplicable a la contratación automatizada*, en la que, tras delimitar conceptualmente los contratos automatizados, expone los problemas jurídicos que suscitan en relación con la responsabilidad contractual y extracontractual. En este contexto, plantea la necesidad de revisar las soluciones adoptadas en nuestro sistema de Derecho internacional privado de tal modo que se dote a los ciudadanos y las empresas que intervienen de un entorno jurídico seguro y adecuado para la tutela de sus intereses.

Seguidamente, vinculados con este sector, se recogen dos trabajos en los que Laura García Gutiérrez y Eva Jiménez Palma abordan, respectivamente, los *Problemas de Derecho internacional privado que plantean los arrendamientos de bienes inmuebles de corta duración* y los *Contratos mixtos que tienen por objeto la transmisión de bienes inmuebles y, a su vez, la prestación de determinados servicios*. La primera, atendiendo a la proliferación de contratos de arrendamientos de corta duración, especialmente con fines turísticos, caracterizados por su vinculación con varios Estados, realiza una exposición de las soluciones

previstas en nuestro ordenamiento a los tradicionales problemas de competencia judicial internacional y ley aplicable, haciendo especial referencia en este último sector, a la aplicación de normas imperativas que, respondiendo a una finalidad tuitiva, se configuran como límite a la autonomía de la voluntad de las partes. De otro lado, Eva Jiménez, a partir de la regulación recogida en el Reglamento Roma I, analiza las cuestiones que suscita la determinación de la *lex contractus* a los denominados contratos mixtos a través de los cuales, junto a la transmisión de uno o varios inmuebles, se lleva a cabo la prestación de determinados servicios. La profesora Jiménez pone de relieve su complejidad que se traduce en importantes problemas clasificatorios, condicionando las soluciones adoptadas en el sector del Derecho aplicable.

El tercer bloque de materias se proyecta sobre el sector del Derecho internacional privado de la persona, familia y sucesiones. En este ámbito, se abordan, en primer lugar, temas de actualidad, como los trabajos elaborados por Antonia Durán Ayago y Monserrat Guzmán Peces relativos a algunos aspectos de la Propuesta de Reglamento europeo en materia de filiación. En segundo lugar, Laura Álvarez Acoués analiza algunas cuestiones relacionadas con las uniones registradas en el Reglamento europeo 2016/1104; Y, en tercer y último lugar, se incluye el trabajo realizado por Esperanza Gómez Valenzuela sobre las implicaciones de la legislación española sobre discapacidad en situaciones privadas internacionales. Respecto a los estudios sobre la propuesta de reglamento en materia de filiación, ambos trabajos, tras exponer el contexto de la nueva propuesta y las soluciones acogidas en los sectores tradicionales de competencia judicial internacional y derecho aplicable, analizan dos cuestiones. De un lado, a la vista de las carencias que presenta la nueva iniciativa, Durán promueve el *método del reconocimiento*

*de situaciones jurídicas (...)* con el fin de garantizar que quien es hijo en un Estado miembro también lo sea en cualquier otro. De otro, Guzmán Peces expone la necesidad de abordar soluciones específicas para resolver los problemas derivados de la vinculación práctica de la determinación de la filiación con otros procesos en materia de familia, haciendo especial incidencia a los que tienen por objeto los derechos sucesorios.

Tras exponer las divergencias legislativas acerca del registro de las uniones de hecho en nuestro país, Laura Álvarez aborda algunas cuestiones que suscita la delimitación del ámbito de aplicación personal del Reglamento europeo 2016/1104. Centrándose en su dimensión registral, a partir de aquella diversidad normativa, pone de relieve la necesidad de superar las dificultades que implica. A partir de la concreción de la naturaleza y categorización del tipo de registro al que se refiere el texto europeo afirmar que la unión registrada a la que el mismo se refiere requiere la existencia de una unión cuya formación y efectos estén regulados unitariamente y cuyo registro sea necesario para su creación o formación; esto es, que tenga carácter constitutivo.

Por su parte, abordando un tema de indudable actualidad e importancia práctica, Esperanza Gómez expone las carencias que presenta nuestro actual sistema de Derecho internacional privado tras la reforma operada por la Ley 8/2021 por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad. Considera que la modificación del artículo 9.6.II CC es puramente estética. Asimismo, en su opinión, la dualidad de ley nacional y ley de residencia habitual aplicables para determinar la capacidad del sujeto conforme a lo previsto en los párrafos primero y sexto del artículo 9 del CC ocasionan importantes dificultades, además de no responder, atendiendo al sistema de

competencia judicial internacional, a la tendencia unificadoras de *forum-ius*.

Para terminar, bajo la rúbrica *El Derecho internacional privado en el continente americano*, la obra recoge las aportaciones de Ana Elizabeth Villalta Vizcarra sobre la codificación del Derecho internacional privado en el continente americano. En su trabajo, tras exponer los antecedentes y diferentes etapas del proceso codificador americano y los resultados alcanzados, la profesora Villalta valora las tendencias más recientes que suponen la modernización del proceso codificador y que han supuesto un cambio metodológico en el que el apoyo y la participación colaboradora de todos los sectores afectados permitirá superar los retos y desafíos que presenta la realidad actual.

Finaliza la publicación con la inclusión del trabajo de Ana Fernández Pérez relativo a las *Conclusiones al IV Foro europeo de Derecho internacional privado*, al que hacíamos referencia al inicio y en el que se pone de relieve, con todo lujo de detalles, cómo se desarrolló la cuarta edición del Foro europeo de Derecho internacional privado, los contenidos de las ponencias y comunicaciones de las respectivas mesas así como los debates que surgieron en cada una de ellas, para terminar con la exposición de las principales conclusiones. Su lectura permite verificar, como decíamos, que el Foro europeo es una actividad imprescindible para el progreso científico y la contribución a la cultura mediante el debate y estudio de la realidad social y económica que vivimos y a la que debemos dar respuestas.

En su mayoría, los distintos trabajos recogidos en esta publicación incluyen unas conclusiones y la relación de bibliografía que constituyen un elemento clave al facilitar y guiar al lector en la búsqueda y profundización de los temas abordados.

Animamos a la lectura de esta obra tan interesante y variada como útil para quienes deseen conocer la actualidad y realidad del Derecho internacional privado. Por todo ello, termino como comencé, felicitando por la iniciativa del Foro europeo de Derecho internacional priva-

do y la amplia participación porque, permite el debate, presencial y virtual, de la academia enriqueciendo y proyectando a la sociedad los valores de la institución universitaria.

Mercedes SABIDO RODRÍGUEZ  
Universidad de Extremadura

FERNÁNDEZ PONS, Xavier, ABEGÓN NOVELLA, Marta y CAMPINS ERITJA, Mar (dirs.), *Cambio climático, biodiversidad y salud pública global en el Derecho Internacional*, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2025, 440 pp.

Actualmente son tres las crisis ambientales en las que nos vemos sumidos: el cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la contaminación. La presente monografía aborda de forma directa las dos primeras, y de manera indirecta, la tercera, en la medida en que la contaminación afecta claramente a la salud pública global. Por lo tanto, ya sólo por el tema escogido, este libro no puede ser de lo más pertinente y actual para abordar con seriedad lo que se ha denominado el fenómeno de la “crisisificación”. Esta primera impresión de obra fundamental se constata cuando uno se adentra en la lectura de los diferentes capítulos.

La obra se inicia con una introducción escrita por Xavier Fernández Pons, Marta Abegón Novella y Mar Campins Eritja, los tres directores de la obra y reputados profesores, expertos en el ámbito material de la misma. En ella, los directores justifican el estudio de los temas abordados en los correspondientes capítulos, no sólo por su importancia, sino también por la necesidad de aportar una “visión holística” de unos ámbitos materiales que se encuentran fragmentados en lo que respecta a su regulación y sistema institucional. Máxime cuando las causas de estos problemas globales, pero también sus soluciones, se encuentran mucho más vinculadas de lo que pudiera parecer. De ahí que sea nece-

sario poner el énfasis en las interconexiones de estos regímenes internacionales. Y este es precisamente el hilo conductor de los diversos capítulos, un total de 12, que exploran diversas facetas de la interacción entre cambio climático, biodiversidad y salud pública.

El primer capítulo, escrito en inglés (el primero de los cuatro que se incluyen en dicha lengua) es de Stephanie Switzer y lleva por título “Health, climate change and biodiversity: mapping regime interactions for future planetary health”. Se trata de un capítulo que sirve de planteamiento inicial para las demás contribuciones al explorar la interconectividad desde un punto de vista regulatorio e institucional de los tres regímenes internacionales protagónicos en la monografía: el cambio climático, la biodiversidad y la salud. El planteamiento no es meramente teórico, pues la autora aborda el ejemplo práctico que supuso la pandemia del COVID para concluir que, a pesar de que se ha avanzado en el intento de interconectar todas estas preocupaciones, todavía existen desajustes. Las regulaciones internacionales llevadas a cabo bajo los auspicios de la Organización Mundial de la Salud, como el Reglamento Sanitario Internacional y el aún en fase de negociación, Acuerdo de Pandemias, podrían trazar los puentes que restan.